

EUSEBIO VEGA PÉREZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción I, II, IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2020; 9°, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 5, 6, fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Guanajuato en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores. Buscamos impulsar a las empresas con diversas alternativas de capital privado y público, desarrollando progresivamente un sistema de innovación empresarial.

En línea con los elementos que se quieren consolidar, la dimensión Economía desarrolla los siguientes temas: empleo y competitividad que incluye el capital humano y el empleo, la atracción de inversiones y el comercio exterior, articulación productiva, turismo, sector agroalimentario y ciencia, tecnología e innovación.

Dentro del Plan de Gobierno 2018-2024 del Estado de Guanajuato, a través del Eje Economía para todos, se busca el crecimiento sostenido, equitativo e incluyente. A partir del Fin Gubernamental Diversificación y articulación productiva, se busca integrar los encadenamientos productivos en diversos sectores económicos para llevar a la consolidación y formación de clústeres estratégicos. Agregando valor a la producción para consolidar el sector industrial y de la transformación. Preparando así al Estado para que la economía del conocimiento e innovación sean los motores que detonen el emprendimiento respecto al desarrollo de empresas de alto valor agregado.

Guanajuato cuenta con capital humano altamente especializado con conocimientos necesarios para realizar proyectos de innovación que resuelvan problemáticas en el sector productivo e impulsen el desarrollo de nuevas tecnologías y la innovación en la producción, lo que ha permitido una alta calidad de vida en las personas que conforman el sector, Sin embargo, se requiere incrementar la cultura de innovación, en donde la capitalización del conocimiento sea clave. La clase empresarial es emprendedora y visionaria, no obstante, los negocios que emprenden no son en muchos casos de alto valor agregado y/o contenido tecnológico, de forma tal, que la aplicación del conocimiento científico ayude a resolver problemáticas reales en la industria. En el Plan Estatal de Desarrollo 2040, en la Línea Estratégica Ciencia, Tecnología e Innovación se establece con la finalidad de lograr el objetivo de fortalecer el sistema de innovación de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales la Estrategia, la generación de competencias y habilidades técnicas y gerenciales en el talento emprendedor, tecnológico, científico e innovador del estado en condiciones de igualdad.

Para el cumplimiento de dichos compromisos, la presente Administración Pública Estatal tiene establecido en forma permanente diversos programas de coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que buscan potenciar el impacto de la aplicación de los recursos públicos para fortalecer la cobertura de los mismos, impulsar la complementariedad y eficientar el gasto público, y así conformar una sociedad con más oportunidades para todos, teniendo entre otros, como uno de sus objetivos medulares, el apoyar integralmente al sector productivo de Guanajuato en especial a sus sectores estratégicos.

De esta manera, la Secretaría Innovación, Ciencia y Educación Superior, promueve el **Programa “Desarrollo de la Mentefactura” para el Ejercicio Fiscal 2020** cuyo objeto consiste en promover y articular el desarrollo de actividades productivas de alto valor agregado que permita el fortalecimiento y la incorporación de la

innovación y la tecnología en los sectores tradicionales y el desarrollo de sectores emergentes en el estado que permitan la generación de empleos mejor remunerados en el estado en coordinación con el ecosistema de innovación y emprendimiento del Estado, para:

(i) incentivar la participación en actividades de innovación, tecnología y emprendimiento con los centros generadores de conocimiento; (ii) facilitar la creación de empresas de alto valor agregado; (iii) vincular a los centros generadores de conocimiento e innovación con las empresas; (iv) consolidar un ecosistema de innovación y emprendimiento de alto valor en el Estado; (v) motivar y reconocer a la ciudadanía guanajuatense, mediante su participación en actividades de innovación; (vi) brindar apoyo y crear conciencia en la ciudadanía en materia de propiedad industrial; y (vii) fomentar y dinamizar en los empresarios y/o emprendedores la cultura de la innovación mediante su participación en eventos que detonen el emprendimiento en el estado.

En este orden de ideas, el Programa “Desarrollo de la Mentefactura” para el Ejercicio Fiscal 2020 tiene como principales componentes (i) Dinamizar el ecosistema de innovación y emprendimiento, incentivando la participación de empresarios y/o emprendedores en eventos especializados en materia de innovación y emprendimiento; (ii) Incentivar el emprendimiento con los centros generadores de conocimiento e Instituciones de Educación Superior (IES) del Estado de Guanajuato; (iii) Facilitar la creación y/o desarrollo de empresas de alto valor agregado; (iv) Promover la inversión ángel para emprendimientos de alto impacto; (v) Fomentar el intraemprendimiento para generar nuevas oportunidades de negocio; (vi) Impulsar la participación de emprendedores en las cadenas de valor de las empresas existentes; (vii) Consolidar un ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto en el Estado; y (viii) Brindar apoyo y crear conciencia en la ciudadanía en materia de propiedad industrial.

ACUERDO SECRETARIAL No. 17/2019

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del el Programa “Desarrollo de la Mentefactura” para el Ejercicio Fiscal 2020 que opera la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESARROLLO DE LA MENTEFACTURA” PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa “Desarrollo de la Mentefactura” para el Ejercicio Fiscal de 2020.
- II. Promover y articular el desarrollo de actividades productivas de alto valor agregado que permita el fortalecimiento y la incorporación de la innovación y la tecnología en los sectores tradicionales y el desarrollo de sectores emergentes en el Estado.
- III. Puntualizar los compromisos que asumen los organismos intermediarios y/o sujetos de apoyo con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, a través de este programa.
- IV. Describir de manera general los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con el fortalecimiento del Ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto del Estado de Guanajuato.
- V. Describir de manera general los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con el fortalecimiento y concientización en materia de propiedad industrial.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Apoyo: Aportación económica que otorga la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior al Organismo Intermediario y/o sujeto de apoyo para coadyuvar al desarrollo del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto.

Calendario: Basado en el Calendario Oficial en el que se registrará la Administración Pública Estatal para el año 2020.

Comité Evaluador de la SICES: Es un órgano colegiado, encargado del análisis técnico y financiero de las propuestas/proyectos presentadas en este programa, previa invitación de la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato a participar en él, conformado por personas reconocidas en el ámbito o especialidad, quienes en su caso emitirán su aprobación y se integrará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Secretarial 004/2019 "Lineamientos para la Operación del Comité Evaluador de la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior", publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guanajuato número 97 del 15 de mayo del 2019.

Componente: Conjunto de acciones con un fin específico.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos: Es el documento suscrito entre la SICES con los Organismos Intermediarios y/o sujeto de apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa y su convocatoria respectiva en su caso.

Convocatoria: Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, debiendo ser aprobada por el Titular de la SICES. La Convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan los participantes de la misma.

Dirección General: La Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento y sus unidades administrativas.

Economía del Conocimiento: Es el sector de la economía que utiliza la información como elemento fundamental para generar valor y riqueza por medio de su transformación a conocimiento.

Ecosistema de innovación: Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto;

Emprendimientos de alto Impacto: Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a la forma en que operan o el giro al que se dedican con una visión de negocio diferente, con nuevos modelos y planteamientos de negocio que las hacen más efectivas y con mejor rendimiento, teniendo un impacto positivo en el entorno, es decir, que multipliquen su alcance (generando empleo, mejorando la economía local) para incrementar la mejora económica a mediano y largo plazo en el país. Asimismo, tienen actitud creativa hacia la oportunidad y al desarrollo para crear mayor productividad;

Estrategia: Conjunto de acciones y actividades articuladas para el desarrollo de emprendimiento de alto impacto que considera los componentes descritos en el programa.

Evaluador externo: Conjunto de personas especializadas y definidas por el comité evaluador de la SICES, con las que se podrá apoyar para emitir la evaluación de las propuestas/proyectos.

IES: Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, legalmente constituidas en el Estado de Guanajuato.

Intraemprendimiento: O emprendimiento corporativo, consiste en impulsar actividades emprendedoras desde el interior de una organización existente para fomentar la competitividad y el empleo basándose en la generación, ejecución y monetización de iniciativas de innovación abierta.

Mentefactura: Esquema de desarrollo económico-productivo basado en la transformación tecnológica, migrando de un modelo de producción industrial a uno de generación del conocimiento centrado en el ser humano.

Organismo intermediario: Instituciones con y sin fines de lucro de la sociedad civil que llevarán a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las respectivas convocatorias que deriven de este programa, en beneficio de las empresas, emprendedores, estudiantes e investigadores del Estado de Guanajuato.

Población de Impacto: Organismos intermedios y/o sus asociados y no asociados, que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto del estado, Así como las empresas, emprendedores y/o estudiantes apoyados.

Propuesta: Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de emprendimiento e innovación presentada por los posibles organismos intermediarios y/o sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.

Proyecto: Estrategia dictaminada, evaluada y aprobada por el Comité Evaluador de la SICES para recibir apoyo, conforme a los lineamientos que se establezcan en las respectivas convocatorias o parámetros de evaluación que determine la unidad responsable del proyecto.

Reporte mensual: Reporte de seguimiento técnico y financiero del proyecto apoyado, mismo que deberá ser entregado en original debidamente firmado por representante legal y/o técnico, dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, una vez suscrito el convenio y hasta la culminación del proyecto.

Representante Legal: Persona física facultada por el sujeto de apoyo, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente con la SICES.

Responsable Técnico del Proyecto: Persona física designada por el Organismo intermediario y/o sujeto de apoyo, quien será responsable ante la SICES, de la coordinación y desarrollo técnico del proyecto, así como de la elaboración de los informes técnicos y de la entrega de los resultados.

SICSE: Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

Sujeto de Apoyo: emprendedoras (es), investigadoras (es), estudiantes, inventoras (es) independientes y empresas con actividades productivas del Estado de Guanajuato.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la SICES.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SICES.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento y consolidación del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto en el Estado de Guanajuato.

El Programa tiene como propósito que los empresarios y emprendedores del Estado tengan acceso a actividades y acciones que promuevan la economía del conocimiento, detonando con ello la articulación del Sistema de Parques Tecnológicos, facilitando la creación de empresas de alto valor agregado, así como fomentar acciones que detonen la importancia de la propiedad industrial.

Los componentes del programa, así como las actividades a desarrollar dentro de cada uno de ellos, se incluirán dentro de las convocatorias que serán publicadas en el mes de marzo y que se encontrarán disponibles en el sitio web <https://sices.guanajuato.gob.mx>.

CAPITULO II Del Programa

Objetivo General

Artículo 4. Promover la mentefactura y economía del conocimiento en el Estado a través de la articulación del Ecosistema de innovación y del emprendimiento de alto impacto, para generarle a los emprendedores y empresas de Guanajuato las condiciones para el desarrollo de emprendimiento de alto impacto en todas sus etapas, así como, crear conciencia en la ciudadanía en materia de propiedad industrial.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- (i) Dinamizar el ecosistema de innovación y emprendimiento, incentivando la participación de empresarios y/o emprendedores en eventos especializados en materia de innovación y emprendimiento.
- (ii) Incentivar el emprendimiento con los centros generadores de conocimiento e Instituciones de Educación Superior (IES) del Estado de Guanajuato.
- (iii) Facilitar la creación y/o desarrollo de empresas de alto valor agregado.
- (iv) Promover la inversión ángel para emprendimientos de alto impacto.
- (v) Fomentar el intraemprendimiento para generar nuevas oportunidades de negocio.
- (vi) Impulsar la participación de emprendedores en las cadenas de valor de las empresas existentes.

- (vii) Consolidar un ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto en el Estado.
- (viii) Brindar apoyo y crear conciencia en la ciudadanía en materia de propiedad industrial.

Alcances del Programa

Artículo 6. El programa tiene por alcances:

Establecer las bases que fundamenten e incentiven la participación de los organismos intermediarios para desarrollar de manera conjunta con la SICES y otros organismos estatales y municipales estrategias orientadas a la participación de los ciudadanos y empresas guanajuatenses en mecanismos y procesos de emprendimiento de alto impacto.

A corto plazo, el programa será reconocido a nivel estatal por propiciar el fomento a la economía de conocimiento como la principal herramienta para el desarrollo de emprendimientos de alto impacto que deriven en empresas y empleos mejor remunerados, así como el mantenerse dentro de los tres primeros lugares en materia de solicitudes de registro de propiedad industrial.

A largo plazo, el programa es una herramienta de fomento para hacer de Guanajuato un estado innovador, con un ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto autónomo reconocido a nivel nacional e internacional. La articulación con las demandas productivas, la generación de competencias y habilidades técnicas y gerenciales en el talento emprendedor, tecnológico, científico e innovador del estado en condiciones de igualdad.

Tipo o naturaleza

Artículo 7. La naturaleza del presente programa es apoyar estrategias que detonen y ejecuten diversos servicios en apoyo a las comunidades estudiantil, investigadora, emprendedora y empresarial para generar e incursionar en emprendimientos de alto impacto.

Población Potencial

Artículo 8. La población potencial del programa comprende a los 2,680,884 habitantes del Estado de Guanajuato que conforman la población económicamente activa de Guanajuato, así como las empresas que llevan a cabo actividades productivas dentro del Estado, emprendedores y comunidad del sector académico.

Población Objetivo

Artículo 9. La población objetivo del programa comprende a los organismos intermediarios que cuenten con capacidad para atender y por ellos mismos a los emprendedores, inventores, estudiantes e investigadores con interés de establecer emprendimiento de alto impacto y empresas con capacidad de innovación o aquellos que deseen potencializar sus capacidades en la economía del conocimiento de alto impacto e innovación.

Beneficiarios Directos

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el programa comprende a todos aquellos emprendedores y empresas con actividades productivas, con residencia en el estado de Guanajuato, que reciban servicios de las estrategias aprobadas a través del organismo intermediario y/o de manera directa.

Responsable de la Información, Documentación y Seguimiento

Artículo 11. La SICES a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, será quien funja como unidad administrativa responsable del seguimiento técnico – financiero y resguardo de la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales.

CAPITULO III De los Apoyos

Tipos de apoyo

Artículo 12. El tipo de apoyo que el Programa realizará, serán las aportaciones económicas definidas por el Comité Evaluador de la SICES para aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas y convocatorias respectivas, para acceder al apoyo de acuerdo a los siguientes componentes:

1. Actividades de dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto.

- 1.1 Eventos que permitan inspirar, descubrir, fundar, desarrollar y consolidar ideas y oportunidades de emprendimiento de alto impacto para los guanajuatenses.
- 1.2 Eventos que promuevan el desarrollo del emprendimiento de alto impacto y la innovación en diversos municipios del estado de acuerdo a su vocación económica.
- 1.3 Eventos en coordinación con otros organismos federales, estatales y municipales orientados al Desarrollo de la Mentefactura en Guanajuato.

Hasta \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos MN 00/100) por el total del componente considerando todas las metas descritas en la presentes regla y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, autorizada por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

2. Desarrollo de emprendimientos de alto impacto en las IES.

- 2.1 Proyectos de emprendimiento de alto impacto desde las IES.

Hasta \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos MN 00/100) por el total del componente considerando todas las metas descritas en la presentes regla y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, autorizada por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

3. Desarrollo de emprendimientos de alto impacto.

- 3.1 Incubación de emprendimientos de alto impacto.
- 3.2 Aceleración de emprendimientos de alto impacto.

Hasta \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos MN 00/100) por el total del componente considerando todas las metas descritas en la presentes regla y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, autorizada por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

4. Iniciativas de intraemprendimiento y co-inversión privada.

- 4.1 Desarrollo de emprendedores para recibir co-inversión privada y mecanismos de inversión en emprendimientos de alto impacto.
- 4.2 Acciones de intraemprendimiento con organizaciones públicas y/o privadas.
- 4.3 Proyectos integrados a cadena de valor de los sectores productivos estratégicos del Estado.

Hasta \$5,100,000.00 (Cinco Millones, Cien mil Pesos MN 00/100) por el total del componente considerando todas las metas descritas en la presentes reglas y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, autorizada por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

5. Mejores prácticas de la propiedad industrial.

- 5.1 Registros de propiedad industrial en la modalidad de patentes.
- 5.2 Validaciones tecnológicas para su comercialización.

Hasta \$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos MN 00/100) por el total del componente considerando todas las metas descritas en la presentes reglas y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, autorizada por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mecanismos de operación

Artículo 13. A efecto de garantizar el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, facilitar la obtención de información y permitir la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, los organismos intermediarios y sujetos de apoyo deberán elaborar los mecanismos de operación en colaboración con la SICES que permitan el acceso de los beneficiarios directos a este Programa, proporcionando al finalizar el programa un informe detallado de quienes fungieron como beneficiarios.

Metas Programadas

Artículo 14. El Programa tiene como metas las siguientes:

Personas participando en eventos para la dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto, a través de **Actividades de dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto y acciones de fomento al emprendimiento en IES.**

Ofertar servicios que permitan la comercialización de la innovación y la transferencia de tecnología en mercados de mayor valor agregado, a través del **Desarrollo de emprendimientos de alto impacto.**

Actores de la sociedad integrados al Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento desde la perspectiva de ángeles inversionista y mentores empresariales, impulsar empresas y organizaciones a través de **Iniciativas de intraemprendimiento y co-inversión privada.**

Ofertar servicios que permitan contar con mejores prácticas en materia de **propiedad industrial.**

Metas Físicas

Artículo 15. El Programa tiene como metas físicas las siguientes:

1. Al menos 3,500 (tres mil quinientas) personas participando en la dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento.
2. Al menos 30 (treinta) proyectos de emprendimiento de alto impacto de IES apoyados.
3. Al menos 50 (cincuenta) empresas en procesos de incubación y aceleración de empresas.
4. Al menos 20 (veinte) incentivos de co-inversión privada en emprendimientos de alto impacto en etapas tempranas.
5. Al menos 2 (dos) organizaciones públicas y/o privadas con acciones de intraemprendimiento.
6. Al menos 15 (quince) proyectos integrados a cadena de valor de los sectores productivos estratégicos del Estado.
7. Al menos 50 (ciento cincuenta) apoyos otorgados, que generen mejores prácticas en materia de propiedad industrial.

CAPÍTULO IV

Criterios y Requisitos Generales de Elegibilidad

Criterios de Elegibilidad

Artículo 16. Conforme a cada uno de los tipos de componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderá a la población de impacto del programa que cuente con alguna de las siguientes características:

- a) Empresas ubicadas o desarrolladas en el Estado de Guanajuato.
- b) Emprendedores del Estado de Guanajuato.
- c) Personas físicas o morales del Estado de Guanajuato.
- d) Estudiantes y profesores de las IES o Centros de Investigación Públicos del Estado de Guanajuato

Requisitos y Procedimientos de Acceso

Artículo 17. Los organismos intermediarios y/o sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas y en las convocatorias públicas que para su fin se establezcan, así como con los siguientes requisitos que deberán entregarse de manera física y en formato electrónico para soporte digital en una memoria usb :

I.- Sujeto de Apoyo:

- Copia simple de la Identificación Oficial. (personas físicas)
- Copia simple del comprobante de domicilio, con una vigencia de máximo 3 meses. (personas físicas y empresas productivas)
- Propuesta. (personas físicas y empresas productivas)
- Desglose financiero de la propuesta que incluya un análisis de precios unitarios. (personas físicas y empresas productivas)
- Copia simple de la CURP. (Personas físicas)
- Copia simple del Acta constitutiva (empresas productivas)
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, CIF (empresas productivas)

II.- Organismo Intermediario:

- Ser una organización de la sociedad civil con o sin fines de lucro.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, CIF
- Copia simple del Poder notarial del representante legal.

- Copia simple del acta constitutiva.
- Propuesta.
- Desglose financiero de la propuesta que incluya un análisis de precios unitarios.

De las convocatorias y sus componentes

Artículo 18. Las convocatorias son la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los organismos intermediarios y/o sujetos de apoyo del programa, debiendo ser aprobada por el Titular de la SICES. Las Convocatorias acceder a este programa deberá contener

- I. Características de presentación de propuestas.
- II. Proceso de evaluación.
- III. Requisitos para formalización del apoyo.
- IV. Seguimiento y evaluación de resultados.
- V. Confidencialidad y propiedad intelectual. (para el caso que aplique)
- VI. Consideraciones generales.
- VII. Situaciones no previstas serán resueltas por el Comité Evaluador de la SICES.
- VIII. Entregables que deberán de presentar.

De las propuestas

Artículo 19. Las propuestas de las estrategias, serán entregada de manera física y electrónica en memoria usb en Oficialía de Partes de la SICES, de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias y deberán cumplir con al menos las siguientes características:

1. Solicitud de apoyo para el desarrollo de la propuesta. (Sujeto de apoyo y/o organismo intermediario)
2. Plan de trabajo, metodología propuesta y cronograma de actividades. (Sujeto de apoyo y/o organismo intermediario)
3. Definición de metas acordes al plan de trabajo. (Sujeto de apoyo y/o organismo intermediario)
4. Monto solicitado y presupuesto desglosado con un análisis de precios unitarios. (Sujeto de apoyo y/o organismo intermediario)
5. Entregable acorde a los establecidos en las convocatorias. (Sujeto de apoyo y/o organismo intermediario)
6. Curriulum en donde se evidencie la experiencia y satisfacción de trabajo realizado anteriormente con SICES, (El cual será aplicable únicamente para los organismos intermediarios, si ha colaborado de manera previa con la SICES).
7. Evidencias de las aptitudes. Por ej. Curricular, recursos humanos y materiales. (Sujeto de apoyo y/o organismo intermediario)

CAPÍTULO V

De la Evaluación y Formalización del Apoyo

Procedimiento de Selección

Artículo 20. El Comité Evaluador de la SICES con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo tercero del Acuerdo Secretarial 004/2019 analizará las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso. Será de manera técnica y financiera para, en su caso, emitir su aprobación y designación definitiva de los apoyos, así como la autorización de los recursos económicos correspondientes.

La Unidad Responsable cuando así lo considere conveniente se podrá apoyar de evaluadores externos, para realizar una evaluación previa en la cual emitan recomendaciones que a su vez serán presentadas ante el Comité Evaluador de la SICES.

El Comité Evaluador de la SICES emitirá su decisión con base a los siguientes criterios de evaluación:

- a) Congruencia entre los objetivos de la propuesta y las metas del programa.
- b) Capacidad técnica y administrativa.
- c) Experiencia y mecanismos de colaboración (Aplicable únicamente para el caso de organismos intermediarios).
- d) Relación entre el programa de actividades, las metas y productos esperados.
- e) Congruencia entre el presupuesto con los objetivos de la propuesta.
- f) Impactos esperados para los objetivos de la SICES.
- g) Antecedentes de colaboración entre la SICES (Aplicable únicamente si se cuenta con antecedentes de colaboración para el caso de organismos intermediarios)

De la Propuesta no Aprobada

Artículo 21. En el caso de propuestas no aprobadas mediante acta de acuerdos emitida durante sesión del Comité Evaluador de la SICES, este sustentará su decisión haciendo señalamiento de los criterios de evaluación con los que no cumplieron o lo hicieron de manera deficiente, lo cual servirá de base para la retroalimentación al sujeto de apoyo. Únicamente las personas responsables de las propuestas, podrán solicitar aclaración, vía electrónica al correo electrónico vogutierrez@guanajuato.gob.mx sobre las causas para la no aprobación, la cual será respondida por el Titular de la Dirección General de Fomento a la Economía el Conocimiento, quien le hará de conocimiento la decisión emitida por parte del Comité Evaluador de la SICES y el soporte que estos emitieron para determinar la no aprobación. Para el caso de que ninguna propuesta sea aprobada por parte del Comité Evaluador de la SICES, se declarará desierta la convocatoria, la cual será publicada de nueva cuenta por un término de tres días hábiles.

Del Oficio de Revisión

Artículo 22. La decisión que dicte el Comité Evaluador de la SICES con motivo de la no aprobación de las propuestas, podrá ser objeto de revisión por parte de la SICES y tendrá como finalidad, comunicar las observaciones realizadas a la propuesta presentada por el organismo intermediario y/o sujeto de apoyo, dirigiendo oficio al Titular de la SICES en un término de tres días hábiles posteriores a la publicación de resultados, y que deberá ser entregado en Oficialía de Partes de la SICES. Dicha solicitud será revisada y atendida por la Dirección General Jurídica de la SICES.

De la Publicación de Resultados

Artículo 23. Las propuestas aprobadas, serán publicadas en un término de hasta tres días hábiles posteriores al dictamen emitido por parte del Comité Evaluador de la SICES, en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx/>.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 24. Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por la SICES, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos suscrito entre el Titular de la SICES y el Representante Legal del organismo intermediario y/o sujeto de apoyo, así como por el titular de la Unidad Responsable.

Los convenios respectivos serán elaborados por la Dirección Jurídica de la SICES, previa solicitud de la Unidad Responsable, una vez elaborados serán remitidos ante el organismo intermediario y/o sujeto de apoyo vía electrónica para revisión por parte de los organismos intermediarios y/o sujetos de apoyo, quienes en caso de no tener objeciones firmarán en tres tantos en original y entregarán en las instalaciones de la SICES, ubicada en Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, CP 36275 Silao, Guanajuato, al Titular de la Unidad Responsable.

Conceptos en el Convenio

Artículo 25. En el convenio o en sus anexos, deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo del cual única y exclusivamente podrá disponer del 10 % siempre y cuando lo fundamenten con su desglose financiero de la propuesta que incluya un análisis de precios unitarios descrito en el artículo 17 para gasto operativo, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal.

**CAPÍTULO VI
De los Recursos*****Programación Presupuestal***

Artículo 26. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2191, Programa "Desarrollo de la Mentefactura" para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Monto de los recursos

Artículo 27. El monto inicial de recursos aprobado para el Programa es de \$17'000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 MN), previa asignación de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Determinación de los Montos

Artículo 28. Los montos del recurso de apoyo se determinarán por el Comité Evaluador de la SICES, de acuerdo a las propuestas presentadas a través de convocatorias, tomando como referencia lo establecido en el artículo

20, apegándose a los montos descritos en el artículo 12 y a las metas físicas descritas en el artículo 15 de las presentes reglas de operación.

Solo se podrán realizar los gastos autorizados concernientes al cumplimiento de las metas conforme a la convocatoria emitida por la SICES, previa asignación de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Métodos de Comprobación del Gasto

Artículo 29. Los métodos de comprobación del gasto serán establecidos en el convenio respectivo, en donde se establecerán los requisitos de comprobación que deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, que acrediten el ejercicio del apoyo otorgado debiendo encontrarse en formatos PDF,CFDI o XML, siendo presentados por parte de los organismos intermediarios y/o sujetos de apoyo, ante la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento como soporte documental de su informe técnico-financiero final.

Procedimiento para el Reintegro de Recursos

Artículo 30. Los recursos se reintegrarán cuando:

En el caso de que al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos por cualquier monto de los recursos ministrados no ejercidos, el organismo intermediario y/o sujeto de apoyo deberá informar a la SICES y proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Igualmente, al tratarse de economías, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución, así como cuando se detecte por la dependencia o entidad o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el organismo intermediario deberá proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informando del mismo a la SICES.

El reintegro deberá de ser atendido por parte de organismo intermediario y/o sujeto de apoyo en un término de hasta 15 días hábiles una vez notificado el reintegro pertinente.

En caso de que el organismo intermediario y/o sujeto de apoyo no realice el reintegro correspondiente, se presentara por parte de la Dirección Jurídica de SICES, la denuncia penal y civil correspondiente, haciéndose uso de medidas de apremio que establezcan las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII De la Ejecución

Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Artículo 31. La SICES, a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa, dar seguimiento a las recomendaciones que emitan las instancias correspondientes en materia de auditoría y evaluación gubernamental o en monitoreo y evaluación del programa, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de colaboración.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 32. Los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración considerados en las propuestas, deberán formalizarse a través de convenios suscritos entre la SICES y con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, IES o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO VIII Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Seguimiento, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados gestión y servicios se evidenciarán a través de los informes mensuales que deberán contener: monto ejercido acompañado con facturas validadas por el SAT que respalde el gasto, acciones realizadas con fecha, evidencia fotográfica, acciones programadas para el mes siguiente, personas beneficiadas, cobertura geográfica, y finales de la propuesta apoyada, cuya finalidad será medir el avance técnico, financiero, la cobertura, la calidad e impacto.

Dictamen de los informes

Artículo 35. La Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento será el responsable de la revisión de los informes parciales y finales, técnico y financiero, los resultados de la revisión deberán ser comunicados a los organismos intermedios y/o sujetos de apoyo en un periodo no mayor a 15 días hábiles, para que, en el caso de tener observaciones, den respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su notificación.

Evaluación de avance del proyecto

Artículo 36. La Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento realizará en cualquier momento evaluaciones al proyecto, pudiendo para esto, solicitar informes técnicos y/o financieros parciales, visitas de revisión, consultas a los beneficiarios del programa para verificar el avance o el otorgamiento de apoyos, entre otros, con el fin de constatar el grado de avance del programa y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Prórrogas

Artículo 37. La prórroga consistirá en la extensión del periodo otorgado para continuar con la ejecución de acciones que den cumplimiento a las metas descritas en el proyecto, continuación en las erogaciones de recurso asignado, así como la presentación del informe final debiéndose presentar este último originalmente en los primeros 3 días hábiles del mes de diciembre.

Para lo cual, el representante legal del organismo intermediario o en su caso sujeto de apoyo deberá presentar ante la SICES, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 20 días hábiles antes de la fecha de la entrega del informe final, la cual podrá ser hasta por 3 meses adicionales, contados a partir de la fecha en la que debiera de ser presentado su informe final de manera original.

La solicitud de prórroga deberá indicar los motivos que sustentan la petición y precisar el tiempo requerido fundamentado en el avance técnico-financiero del proyecto y la programación de las actividades prospectadas para cumplir con los compromisos adquiridos, asimismo, se deberá anexar un informe parcial técnico-financiero con fecha de corte a la presentación de la solicitud de prórroga, con evidencia y soporte documental que avale lo plasmado en la solicitud.

Las prórrogas serán dictaminadas por la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento, en base al avance técnico- financiero y acciones que se hayan cubierto al momento de la presentación de solicitud de prórroga, en caso de ser procedentes se deberán formalizar a través de un convenio modificatorio, haciéndose de conocimiento vía oficio al solicitante de la prórroga en sentido afirmativo y/o negativo según sea procedente en un término no mayor a 15 días hábiles posteriores a su presentación ante el titular de la SICES.

CAPÍTULO IX**Derechos y Obligaciones de los Organismos Intermediarios y/o Sujetos de Apoyo.***Derechos de los Organismos Intermediarios y/o sujeto de apoyo*

Artículo 38. Son derechos de los organismos intermediarios y/o sujetos de apoyo:

- I. A ser tratados (as) con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informados (as) sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos; establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados (as) por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;

- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable;
- X. Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el programa;
- XI. Recibir asesoría por parte del Unidad Administrativa responsable cuando así lo soliciten para facilitar la correcta aplicación del recurso otorgado de acuerdo a las reglas de operación;
- XII. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política, etc.;
- XIII. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- XIV. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, anterior a la ministración de recursos con previo aviso.

Obligaciones de los Organismos Intermediarios y/o sujeto de apoyo

Artículo 39. Son obligaciones de los Organismos Intermediarios y/o sujetos de apoyo:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Desarrollar la estrategia de apoyo que se le autorice en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- VII. Otorgar a la SICES a través de la Dirección General responsable, las facilidades para verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada por parte de la SICES en cualquier momento para acreditar dichas acciones;
- VIII. Resguardo de la información comprobatoria del recurso recibidos;
- IX. Complementar el formato de encuesta de satisfacción según se desarrolle la modalidad de apoyo;
- X. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físico-financieros que deberán ser entregados a la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento a partir de los primeros 3 días hábiles del mes subsecuente a la firma del instrumento jurídico y hasta su cumplimiento total, los mismos deberán ser entregados debidamente firmados por el responsable del seguimiento del organismo intermediario y/o representante legal;
- XI. Presentar un informe técnico financiero final que incluya la evidencia original probatoria del desarrollo de las estrategias autorizadas;
- XII. El informe financiero deberá contar con un dictamen emitido por un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (Aplicable únicamente para el caso de organismos intermediarios);
- XIII. Excusarse en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XIV. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo, no productiva, en el que se depositarán los recursos de los apoyos que se reciban en caso de resultar beneficiarios del Programa, así como la obligatoriedad de dar cuenta de los mismos a la SICES (aplicable únicamente para el caso de organismos intermediarios).
- XV. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria del Programa y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPÍTULO X

De las Sanciones al Organismo Intermediario y/o Sujetos de Apoyo.

Sanciones

Artículo 40. En caso de que los Organismos Intermediarios y/o sujetos de apoyo no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico y de las presentes reglas de operación, la SICES podrá solicitar el reintegro inmediato de los recursos otorgados, así como limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite al trámite de sanciones y acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes. Los procedimientos sancionatorios aplicables serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 41. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, cuando el organismo intermediario o sujeto de apoyo cumpla con los requisitos o criterios para acceder a determinado derecho y sea asignado por el Comité Evaluador de la SICES.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el organismo intermediario o el sujeto de apoyo, debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los tres días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de que no recibirá el apoyo, en las oficinas de la SICES Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, 36275 Silao, Gto.

La Unidad Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 42. El comité de evaluador de la SICES a través de su participación asegurará que el organismo intermedio y/o sujeto de apoyo, actúen de manera colectiva o de manera individual respectivamente, así como que cuenten con la capacidad suficiente para asesorar, atender y garantizar el cumplimiento de las metas descritas en estas reglas, a través su capacidad propia, de los convenios con organismos públicos y privados y la experiencia con que cuentan en cada uno de los componentes del programa.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el órgano interno de control de la SICES o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Dirección General Jurídica u Órgano Interno de Control de la SICES, en el domicilio ubicado en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, con número telefónico 01 (472) 103 30 54 extensión 402, al correo electrónico vogutierrez@guanajuato.gob.mx o por vía telefónica al 01 (472) 103 30 54 al 56 extensión 308;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SICES, en las oficinas ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercomputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275.
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

Interpretación y aplicación supletoria

Artículo 44. Para los casos no previstos en las reglas de operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que procesa, por las Leyes Generales en concordancia en sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO XI

Disposiciones complementarias

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 45. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SICES, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Publicidad informativa

Artículo 46. Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 47. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible en la siguiente dirección: <http://sices.guanajuato.gob.mx/>.

Excepción

Artículo 48. Para el otorgamiento de apoyos diferentes a los señalados en el Artículo 12 de las presentes reglas, y otros escenarios no previstos, deberán someterse para su aprobación ante el Comité Evaluador de la SICES, para el caso de los apoyos distintos se deberá presentar por parte del organismo intermediario y/o sujeto de apoyo solicitud por escrito dirigida al Titular de la SICES, presentando los motivos e impacto que se tendrá ante la población guanajuatense.

La solicitud deberá de ser presentada ante el titular de la SICES en un término no menor a 30 días hábiles previo a la ejecución del evento o inicio del proyecto, el cual se presentará en un término de al menos 15 días hábiles ante el Comité Evaluador de la SICES y de manera posterior se informará por parte de la Unidad Responsable en un término de hasta 5 días hábiles al solicitante de apoyo la decisión emitida por el Comité Evaluador de la SICES.

Lo otorgamientos de estos apoyos se encontrarán siempre sujetos a suficiencia presupuestal.

Supuestos para Excusarse

Artículo 49. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, las personas que participen en la asignación de recursos, así como los responsables del programa que, por motivo de su encargo, participen en cualquier forma de otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán excusarse de intervenir por sí, por motivo de encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

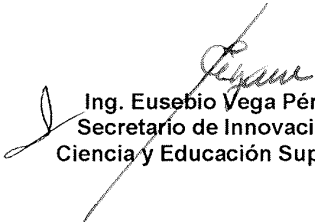
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa "Desarrollo de la Mentefactura" para el Ejercicio Fiscal 2019.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato el día 20 de diciembre de 2019.



Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación,
Ciencia y Educación Superior

ANEXO 1. Formato de Informe de Seguimiento Mensual

				Número		
				Asunto		
				Mes		
				Fecha elaboración		
Convenio de Colaboración						
Partes						
Rep Legal						
Domicilio						
Partida	Código			Contrato		
				Vigencia		
				Dirección		
Responsable del Proyecto				Monto de Apoyo		
Objeto del Convenio						
Compromisos SICES						
Compromisos						
Objetivos	Entregable	Observaciones	Resultados	Cobertura (desglosada por sexo, edad, municipio atendido)	Calidad	Impacto
AVANCE						
TIPO	PORCENTAJE DE AVANCE					
TECNICO						
FINANCIERO						
Hallazgos						
Responsable de la revisión			Realizó			
NOMBRE			NOMBRE			
Responsable Seguimiento SICES			Responsable de seguimiento			

Este formato es susceptible a adecuaciones en caso de ser necesarias.